



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 200/2017

ACTOR: CARLOS ANTONIO
TRESS OGAZÓN.

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS
DEL PARTIDO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS RESPONSABLES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 200/2017

ACTOR: CARLOS ANTONIO
TRESS OGAZÓN

ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA, AMBAS DEL
PARTIDO MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de
abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de veintiséis de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 200/2017**.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Carlos Antonio Tress Ogazón.

III. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas para tal efecto, lo señalado por el actor en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, y en virtud de lo manifestado por la responsable en el acto que se controvierte, respecto a la presunta queja presentada contra Gerardo Rosales Victoria, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, por lo que, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se instruye lo siguiente:

1. Se ordena dar **vista** a Carlos Antonio Tress Ogazón con copia simple de la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-VER-089/2017, el pasado veinte de abril, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, y remita la documentación que considere pertinente, respecto de lo establecido en el apartado “DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ; MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2017”, en el inciso **C**).

2. Se **requiere** a dicho ciudadano para que remita el original del acuse de recepción del escrito que dio origen a la queja CNHJ-VER-231/17.

Lo anterior, lo deberá hacer en un término de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente auto; apercibido que, de incumplir



al Electoral
Veracruz

con lo solicitado, se resolverá con las constancias que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor y por **estrados**, a las responsables y demás interesados, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y, 143, 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**